

Supplicacione y con r'ua tan p' judi' de Calom  
sion de no abaxarse con bolado el dho. Ayuntamiento, ni  
litudo a los capitulares q' se componen: por tan  
to al m' p'ceder y sup' y en caso de necesidad  
motales capitulares le requirimos, para que  
en el sup'ado sup' que se desahucia dho. noticia  
lize luego in continen' el dho. Ayuntamiento, para  
el sup'ado fin, lo q' omiso o denegado a flar  
do en todo con el dho. sup'ero lo q' de m'os  
p' testimonio para darlo luego a n'ro  
Mag' d' dho. de su l'ra, con dho. y en dho.  
dho. mandase no dar el sup'ado testimonio  
protestamos en su dho. en curso con traslado  
de este estubo que en nuestro poder queda, en l'ra  
no caso de que ni m'os a el p'ceder, para que  
en cumplimiento de la obligacion de su oficio ac  
ronite dho. copia; y de la p'ceder en dho. de su oficio  
y lo que en su virtud se executare como no le de poste  
rionio en su l'ra que p'ceder y

Alon. Dph Carrero Munos  
Dn. Dn. Carrero  
Munos

Doña  
de Carrero

Yo el Imp'cripto Notario publico V. de la dho.  
do y fee q' de pedim' de la q' arriba firmas oy  
de y siete del corriente entre once y doce de la dho.  
diana y en presencia de algunos testigos V. tambien  
esta dho. D. Requero y fue requerida D. Alonso Manuel  
Carrero Quian Secidano publico del numero y Ayun  
danto desta dho. para q' la sea y aga presente

